

LA PROMESA DE LA REFORMA DE TRANSPARENCIA Y EL POTENCIAL PARA LA SOCIEDAD CIVIL

Eduardo BOHÓRQUEZ*

SUMARIO: I. *El problema de fondo: la corrupción debilita el pacto social.* II. *Para restaurar el contrato social: estrategias basadas en información pública.*

Toda reforma legal es una promesa en negro sobre blanco. Al legislar sobre cualquier materia o cuando se crean organismos nuevos, se incorporan nuevas reglas del juego en una sociedad, pero también se agrega un fuerte componente simbólico que no puede soslayarse. Al procesar un nuevo marco normativo confiamos en que éste contribuirá al cambio de conductas o permitirá corregir conductas que considerábamos incorrectas o inaceptables, y de las que, como sociedad, hemos decidido distanciarnos. Ajustar el marco normativo significa romper con una serie de reglas formales e informales que encaminaban nuestra conducta para avanzar hacia nuevas prácticas sociales y hacia un mejor desempeño de funcionarios e instituciones. En el caso particular de las reformas orientadas a la protección y ejercicio de nuestros derechos, éstas conllevan, tras la reforma constitucional de 2011 en materia de derechos humanos, la obligación del Estado de garantizar su cumplimiento. Por estas razones, la reforma constitucional en materia de acceso a la información pública no es distinta, en tanto promesa, a otras reformas. Socialmente, la aprobación de esta reforma es un momento esperanzador en términos del ejercicio de nuestros derechos, pero indirectamente es un compromiso de cambio en nuestra conducta, la de los servidores públicos, del gobierno y nuestra sociedad.

Queremos creer, y por eso hemos defendido como sociedad civil ciertos principios y contenidos en esa ley, que como nuevo marco normativo esta

* Director de Transparencia Mexicana.

legislación permitirá ir más lejos en el ejercicio del derecho a la información, pero también que ese ejercicio contribuirá a resolver otros problemas de carácter estructural que enfrenta nuestro país. A las leyes de transparencia se les asocia —a veces de forma automática y no siempre clara— con la posibilidad de inhibir la corrupción gubernamental, con la rendición de cuentas, con facilitar procesos administrativos y, naturalmente, con mejorar el piso de información para la toma de decisiones individuales, empresariales o colectivas.

Para que esa posibilidad sea realidad, la legislación en materia de acceso a la información requiere de un conjunto de actores sociales que no sólo ejerzan su derecho a la información, sino que la utilicen de forma inteligente para reforzar otros derechos u obtener resultados diferentes de su relación con los gobiernos. Para que los cambios normativos en esta materia tengan efecto, se precisa también de una intensa participación del propio gobierno, la academia, la empresa y la sociedad civil. No se trata sólo de solicitar información a las dependencias o de que éstas la publiquen de forma proactiva. Es necesario aprovechar la información existente en tantos ejercicios, aplicaciones o usos como la inteligencia colectiva permita. Las reformas en materia de acceso a la información pueden asegurar flujos continuos de datos e información, pero no asegurar el uso estratégico de la misma.

Este breve texto busca ilustrar algunas de las alternativas que esta legislación despliega, pero también los retos que enfrenta, y busca hacerlo en un contexto particular, que requiere de una explicación adicional.

Escribo este texto en medio de la discusión sobre la legislación secundaria en materia de acceso a la información pública, y tras la promulgación de la reforma constitucional en la materia. Hay en este momento un avance considerable en la redacción de esta legislación secundaria, y aunque surgen interrogantes sobre si algunos artículos y conceptos se mantendrán en la legislación que aprobará el Congreso, estos cambios pueden afectar la precisión y el rigor de algunas de las observaciones aquí planteadas, no obstante, no alteran de fondo el sentido que intentaré darle a las mismas.

La reforma constitucional en materia de acceso a la información pública y datos personales otorga un potencial cívico que debe ser aprovechado, aunque muchas de las estrategias o tácticas para el uso de la información puedan variar a partir de los posibles cambios legislativos que corresponden a la legislación secundaria o, de forma tal vez más profunda, a partir de otros cambios legislativos que ocurren de manera paralela a la normatividad en esta materia.

Como sociedad y gobierno estamos inmersos en un momento político singular. La confianza en las instituciones se mantiene en niveles que no resultan deseables para una democracia robusta y eficaz, y hay en la opinión pública la sensación de que los cambios legislativos en materia de Estado de derecho

—derivados de las violaciones graves en materia de derechos humanos ocurridos en Iguala, donde un grupo de 43 estudiantes normalistas fueron objeto de una desaparición forzada y enfrentan muy probablemente el destino de haber sido asesinados— no serán suficientes para transformar un sistema en el que, desde la seguridad ciudadana hasta la impartición de justicia, se encuentran afectadas por ineficacia, corrupción, impunidad y debilidad institucional.

En ese contexto político, muchos de los avances de legislación en materia de acceso a la información pública son vistos con recelo; sin embargo, gran parte de las disposiciones que plantea esta legislación tendrán que aplicarse para que los avances puedan apreciarse en su justa dimensión y con ello su contribución al restablecimiento de la confianza en las instituciones públicas del país.

La opinión pública internacional también se encuentra escéptica sobre los cambios legales en materia de Estado de derecho. Dado el contexto social y político en el que el país se encuentra inmerso, y a pesar de tratarse de una legislación de avanzada en muchos aspectos, la trascendencia de la reforma de transparencia y protección de datos personales —aunque reconocida por la comunidad de práctica— todavía no puede ser valorada por el entorno internacional. Una vez que la implementación de la ley esté en marcha y hasta que concluyan los análisis de gobierno comparado, será posible evaluar su alcance y sus efectos.

Con la reforma constitucional al artículo 6o. en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales se abren numerosas avenidas para el uso estratégico de la información. Los nuevos flujos de información pública gubernamental atenderán demandas añejas de la sociedad civil respecto a obligaciones de transparencia, pero también desvelarán nuevas oportunidades para el uso estratégico de información por parte del sector privado. De hecho, la incorporación de nuevos sujetos obligados, incluidas las personas morales que reciben y ejercen recursos públicos, desvela oportunidades para el uso de información socialmente útil que antes se encontraba exclusivamente en manos del gobierno y, en muchos casos, de organizaciones civiles o empresas. Sobre los retos de esta nueva legislación y también sobre su potencial, versan las siguientes páginas.

I. EL PROBLEMA DE FONDO: LA CORRUPCIÓN DEBILITA EL PACTO SOCIAL

Empecemos desde cero. La corrupción es el abuso de confianza de los demás para obtener un beneficio privado. La definición de corrupción in-

cluye tanto al ámbito público como al privado. Si los vecinos de un edificio eligen entre ellos a un administrador y éste busca hacerse de ingresos adicionales distintos a los acordados, este vecino-administrador está traicionando la confianza de los demás vecinos y obteniendo un beneficio privado. En una empresa el ejecutivo que acumula bonos y beneficios mientras los accionistas pierden dinero, participa de la corrupción empresarial. En el ámbito público, la clase política incurre en corrupción cuando confunde la defensa del interés público con la defensa de sus intereses como grupo dominante. Se corrompen, pues, quienes traicionan la confianza de otros que esperan un tipo de conducta o decisiones apegadas a cierto marco normativo, formal o informal. Por ello, la corrupción no es una conducta determinada exclusivamente por nuestros valores, es un conjunto de delitos de naturaleza económica donde el individuo valora lo que a su juicio le conviene más y pone sus intereses por delante —o en contra— de los intereses del colectivo.

Nuestro país ha sido calificado reiteradamente como corrupto. En los últimos 15 años nos hemos estancado por debajo de la media tabla. México ocupa hoy la posición 105 de 175 países en el Índice de Percepción de la Corrupción de Transparencia Internacional, muy lejos de países como Dinamarca, Finlandia o Nueva Zelanda, que ocupan los primeros lugares; pero también muy por debajo de Chile, que, pese a compartir una historia colonial y una transición democrática reciente, se encuentra más de 70 lugares por arriba de México.

Las explicaciones para esta imagen del país no pueden encontrarse, claro está, en el genoma de los mexicanos. Tampoco de forma exclusiva en la descomposición colonial previa a la gesta de independencia o en el anecdotario del México posrevolucionario. La corrupción no está en los genes de los mexicanos, ni anclada en la muy citada frase sobre la falta de respeto a las leyes coloniales: “Acátese, pero no se cumpla”. Quienes responden a las encuestas con base en las cuales se construyen estos índices, basan su percepción en la experiencia concreta al interactuar con presidentes municipales, al hacer negocios con hombres y mujeres que representan a empresas mexicanas, o al leer en la prensa nacional e internacional sobre las consecuencias en una sociedad que permite se corroan sus estructuras políticas y económicas.

México tiene una sociedad y un gobierno afectados por la corrupción porque no ha logrado establecer cabalmente un Estado de derechos. Leyó usted bien: Estado de derechos, en plural, y no de derecho en singular. Porque no basta con que la autoridad mantenga el orden o promueva la aplicación de la ley para que los derechos se cumplan, también se nece-

sita que las instituciones y los sistemas funcionen apropiadamente. Pensemos en nuestro emblemático artículo 3o. constitucional, que garantiza educación de calidad para todos los mexicanos. Gastamos varios puntos del Producto Interno Bruto en educación, mucho más que otros países de la OCDE, pero seguimos hablando de escuelas en ruinas y telesecundarias sin energía eléctrica. El pacto social, la Constitución, no se cumple en la práctica, y los derechos se transforman en privilegios; unos cuantos tienen acceso a educación de calidad y otros tienen que arreglárselas por cuenta propia. De forma todavía más cruda, hay quienes convierten los derechos en monedas de cambio político, si me apoyas en las elecciones tendrás agua y alumbrado público.

En lugar de promover, ampliar y ejercer derechos, nuestra sociedad trabaja de forma activa para mantener privilegios. Tal vez por ello nos hemos transformado en una sociedad permisiva con quienes nos gobiernan o dirigen. Porque mientras las canonjías se mantengan, la estabilidad del corroído pacto entre sociedad y gobierno se mantiene. Mas cuando se busca afectar esos privilegios en pos del interés público, la resistencia se vuelve evidente. Muy pocos quieren que los derechos se generalicen y muchos actores capaces de organizarse colectivamente –sindicatos, partidos, grupos económicos– se manifiestan a favor de mantener excepciones legales o conquistas gremiales, pero no derechos generalizados para todos los sectores o todos los ciudadanos.

El pacto social que cumplirá 100 años en 2017 en realidad siempre ha estado afectado por muchas excepciones al ejercicio de derechos generalizados. Fue un pacto social progresista en materia de derechos colectivos, pero la incapacidad de traducir esos derechos en expresiones cotidianas, ha permitido que la sociedad se distancie de las instituciones y vaya perdiendo confianza en su eficacia para resolver los problemas. El pacto social está fracturado.

Ejemplos de esta fractura hay en abundancia: desde el cubre-placas para evitar la foto-infracción, hasta el manejo de las relaciones obrero-patronales en Pemex, expresiones de una sociedad de privilegios y excepciones y no de derechos generalizados para todos los mexicanos. Incluso nuestro lenguaje marca nuestras profundas diferencias, hablando con frecuencia de “ciudadanos de a pie”, cuando en una democracia sólo hay un tipo de ciudadanos.

Como en todo pacto que se presume débil, ambas partes –sociedad y gobierno– buscan garantías adicionales a lo que ofrece el contrato base, pero también compensaciones por no cumplir con el clausulado del contrato. Por eso proponemos, por ejemplo, blindajes adicionales para cumplir con la ley electoral (una garantía adicional al pacto) o prórrogas y descuen-

tos para cumplir con las obligaciones fiscales (compensaciones derivadas de la pobre calidad de los servicios). Ambas partes, ciudadanía y gobierno, saben que no han cumplido cabalmente con su parte en el pacto social y encuentran atajos, para sobrellevar la relación gobierno-sociedad en un marco que parece legal, pero que realmente está muy lejos del cumplimiento de la ley o el ejercicio de los derechos constitucionalmente establecidos.

Lo ilustro con un ejemplo sencillo: los mexicanos, en promedio, gastamos más en una tarde dominical en el cine que en pagar lo que cuesta el impuesto predial. Si a ello sumamos los numerosos amparos para no pagar este impuesto, que es la base del financiamiento de los servicios municipales, pues no resulta sorprendente que México sea el país que menos predial recauda en toda la OCDE. En la experiencia de muchos hogares mexicanos, pagar el predial no significa la llave que asegura el acceso a servicios públicos de calidad, sino ser el vecino “ñoño” que sigue las reglas, cuando podría gastarse esa misma cantidad en crecer su combo de palomitas durante la visita dominical al cine.

Aquejada durante años por una débil legitimidad electoral, la clase política hizo poco por restaurar el pacto social. No sólo permitió que la corrupción invadiera a la administración pública, sino que fue tolerando otras formas de corrupción a cambio de protección e impunidad. ¿Con qué autoridad un policía de tránsito puede detener al hampón que usa un cubre-placas en su auto si todos sabemos que seis de cada 10 veces que un policía de tránsito interactúa con un particular no busca aplicar la ley sino llevarse una mordida?

El pacto social en México no va a restaurarse sólo con reformas políticas o con nuevas leyes, se trata de establecer nuevas relaciones entre sociedad y gobierno, relaciones en las que, al cumplir con las obligaciones, se obtengan servicios públicos o trámites sencillos y eficaces. Hay ejemplos de que es posible hacerlo: la licencia permanente de tránsito en el Distrito Federal, el pasaporte o trámites basados en el concepto de gobierno electrónico. Para tener servicios públicos de calidad, el pacto social supone una regulación efectiva del sector privado, que las tarifas correspondan a la calidad de los servicios y que las concesiones a particulares, en el transporte público, por ejemplo, se cumplan rigurosamente.

Para construir un auténtico Estado de Derechos, hace menos falta una agencia anticorrupción, que sistemas que realmente funcionen. Y los mexicanos saben, como los finlandeses, los noruegos o los chilenos, que cuando los sistemas funcionan y los derechos se cumplen, la corrupción no sólo es inmoral, sino completamente prescindible.

II. PARA RESTAURAR EL CONTRATO SOCIAL: ESTRATEGIAS BASADAS EN INFORMACIÓN PÚBLICA

La transparencia en el ejercicio de los recursos públicos no es suficiente para resolver el problema de un pacto social fracturado. Por eso, desde la sociedad civil y desde la academia, hemos insistido en que se necesitan articular un conjunto de instituciones públicas para recuperar la capacidad del gobierno de resolver problemas, atender demandas, pero sobre todo, capaces de hacer cumplir derechos. Ahora bien, ni el ciclo de rendición de cuentas, ni un auténtico sistema nacional anticorrupción, pueden prescindir de la materia prima que es la información pública. Transparentar una gestión no la hace ni eficaz ni honesta, pero permite identificar en dónde es ineficaz, deshonesto, o de forma más frecuente, cómo y dónde fracasan sus políticas públicas. El acceso a la información es más que un derecho, es un habilitador de otros derechos. Por ello, resulta tan importante su uso estratégico, por su capacidad para restaurar el pacto social en cada uno de los aspectos que lo componen. A continuación planteo tres áreas donde la nueva ley contribuye a ese propósito: reducir la desconfianza, posibilitar el control democrático y fomentar la innovación mediante gobiernos abiertos.

1. *La nueva legislación en materia de acceso a la información pública como instrumento para reducir la desconfianza social*

Como en cualquier otro contrato, en el pacto social las asimetrías de información generan desconfianza, temor y costos adicionales. Reducir esas asimetrías de información no resuelve todos los aspectos que debilitan nuestro pacto social, pero sí contribuye a minar las fuentes de desconfianza en las instituciones públicas.

La nueva legislación en materia de acceso a la información pública tiene un carácter general que busca reducir excepciones entre órdenes de gobierno o poderes. Su intención de máxima publicidad busca reducir vericuetos o zonas ciegas al escrutinio público. En términos prácticos, busca reducir las asimetrías de información en todos los ámbitos del pacto social. Entendida así, como legislación general, y no sólo federal, busca que los ciudadanos de todo el país puedan ejercer el mismo derecho a la información, pero también habilitar lo que la Constitución establece en términos de derechos para todos los mexicanos.

La idea de contar con legislación general despierta muchos interrogantes sobre la centralización de poder político o un posible desdén por la ca-

alidad de los gobiernos nacionales. No obstante, en términos de potenciar el flujo de información para todos y todas las personas, muchas de esas interrogantes se disipan. Como ciudadano mexicano me importa tener el mismo acceso a la información pública gubernamental tanto de mi delegación política como del más remoto municipio en relación a mi residencia. Nuestros derechos constitucionales no pueden ser sometidos a la geografía política del país. En términos de derecho a la información, Iguala, sin importar su tamaño, ubicación geográfica o normatividad local, sin importar si está bien o mal gobernada, es tan importante en términos de información pública como la Sagarpa o la Secretaría de Salud.

En términos del pacto social, la importancia de una regulación general en materia de acceso a la información pública es todavía mayor. En la última década, las diferencias entre las distintas legislaciones del país marcaron un ejercicio desigual del ejercicio del derecho a la información justo en áreas de gobierno con menor desarrollo institucional o donde la desconfianza es mayor. Por ejemplo: la imposibilidad de hacer que los congresos del país se abrieran al escrutinio público mantuvo no sólo una contradicción entre legislar en la materia y comportarse acorde a esas normas, sino que amplió la distancia de los legisladores con sus electores. En el mismo periodo, otros poderes, como el judicial, se encontraban muy lejos de los parámetros deseables de apertura informativa. Algo similar ocurrió con el municipio, que aduciendo diferencias en las legislaciones estatales o en su tamaño, justificaba páginas de Internet lamentables o resistencias a entregar información que en otras partes era obligación de transparencia.

Si hay un lugar donde el pacto social está fracturado es en la relación constante entre ciudadanos y gobiernos locales, unos por incumplir con las obligaciones fiscales como el predial y otros porque, bajo la comodidad del subsidio federal, no hacen más que cumplir con quienes los preservan en posiciones de poder o asegurar la posibilidad de distribuir proyectos y recursos. Pese a las diferencias entre entidades federativas y condiciones de marginación, que pueden explicar un menor nivel de desarrollo institucional, el acceso a la información pública tendrá que ser generalizado en todo el país, sin excepciones que confundan al ciudadano y asegurándonos de que se interprete como la primera piedra en la reconstrucción de un pacto débil, si no es que roto.

Autores como Byung-Chul Han,¹ plantean que la apertura total del gobierno es en realidad la mejor forma de perpetuar una sociedad basada en la desconfianza, pues al no quedar nada oculto, cuando todo está a la vista

¹ Byung-Chul Han, *La sociedad de la transparencia*, Barcelona, Herder, 2013.

del otro, no hay necesidad de confiar en el gobierno, sino que desconfiamos de éste siempre. Con la actual fragilidad del pacto social mexicano, no tenemos alternativa filosófica como la que plantea Han. Hacer la legislación en materia de acceso a la información pública un derecho homogéneo en todo el país y para todas las personas, es una manera de señalar que la relación entre gobierno y sociedad debe cambiar y que el gobierno está tirando primero.

2. *Posibilitar nuevas formas de control democrático*

A diferencia de otras reformas legislativas, la llegada de la legislación general en materia de información pública va acompañada de otros mecanismos políticos como la reelección de autoridades locales y representantes populares. La conexión entre la reforma en materia de transparencia y otras reformas es clave. Como habilitador de derechos y catalizador de innovación social, la información pública es el eje de una sociedad más informada en términos de gestión de sus gobernantes y también sobre la conducta ética de los mismos. Sin información se puede aducir desconocimiento de la trayectoria y conducta de un aspirante a gobernarnos, pero en su presencia, nuestra responsabilidad como electores cambia.

Hoy existe amplísima información sobre el desempeño de las autoridades, la evaluación de sus gestiones, sobre las relaciones entre partidos políticos y el avance de cierto tipo de derechos, sobre casos de corrupción, conflicto de intereses, deuda. Tenemos información abundante en muchas agendas, pero el hecho de que no esté articulada de forma inteligente mediante sistemas de información, hace que buena parte de la tarea sea construir bases de datos o sencillamente producir reportes. En la reforma constitucional se expresa la obligación de construir un auténtico sistema nacional de transparencia, una “infoestructura” común para todo el país. Ello posibilita la existencia de verdaderos sistemas de información nacionales en numerosas áreas de la vida pública. Con toda esa información disponible, surge una interrogante: ¿estamos los electores preparados para procesar toda esa información? ¿Seremos capaces de traducirla en formas efectivas para orientar nuestro voto? ¿Podremos ejercer mayor control en áreas sensibles de la vida del país como la seguridad o la reducción de la pobreza?

El concepto de control democrático tendrá que cambiar con esa nueva oferta de información pública y la posibilidad de acceder a ella mediante instrumentos más sencillos. Si bien hay amplios núcleos de población todavía sin conectividad, la mayor parte del electorado ya tiene la posibilidad de

acceder a esa información por medios digitales. El problema es si seremos capaces de traducir información compleja en información útil para tomar decisiones como el voto. Ahí hay una obligación para la sociedad civil organizada: tendrá que evolucionar al ritmo de la disponibilidad pública de información. En algunos casos para ejercer control social o democrático en agendas complejas como la energética, en otros para acercar información estratégica a titulares de derechos garantizados en la Constitución. Con mayores flujos de información y menos costos para recabarla, la sociedad civil tendrá que mantenerse vigorosa en dos frentes: el combate a la opacidad en donde el acceso se mantenga restringido y el diseño de las estrategias para el aprovechamiento intensivo de la información disponible con el objetivo de ejercer control social.

3. *Innovación mediante gobiernos abiertos*

Dado que el acceso a la información es una táctica y no un objetivo en sí mismo, una tercera posibilidad de la nueva ley de transparencia debe enfatizarse. La información posibilita la rendición de cuentas y reduce la opacidad asociada con corrupción, y lo más importante, es un habilitador de la innovación para resolver problemas específicos en el ejercicio cotidiano de los derechos. La información es una pieza central de la política pública. Más que poder, como reza el eslogan tradicional sobre la información, estamos en presencia de un componente *sine qua non* de innovación social.

Desde esta perspectiva, la idea de gobiernos abiertos no está asociada exclusivamente con la idea de transparentar la gestión pública, sino con la posibilidad de construir coaliciones entre gobierno y sociedad para resolver problemas concretos de la vida pública. La idea detrás del gobierno abierto es esa: ¿cómo aprovechamos al máximo la información disponible, el abaratamiento de las tecnologías y los espacios de innovación social para mejorar la oferta de salud pública para las madres en situación de parto? La pregunta no es sólo cuántas madres mexicanas fallecen durante el parto (acceso a la información), sino cuáles soluciones posibles, basadas en información y tecnología, pueden reducir ese número. Aquí ya no se trata de saber si el gobierno está bien o mal, o si el número nos parece alarmante, sino cómo utilizamos esa información en el contexto actual para resolver ese problema. No es transparencia focalizada, es gobierno abierto a la innovación y el cambio.

Pensemos en un tema polémico en las grandes ciudades del mundo, el transporte público. Con la existencia de mapas, rutas y usuarios, un grupo

de emprendedores pudo desarrollar una aplicación, Uber, que ofrece un servicio de choferes basado en el uso ineficiente de los autos disponibles en una ciudad (autos estacionados durante el día), la pobre regulación gubernamental en materia de transporte en materia de seguridad y los problemas de coordinación asociados con que los taxis se concentran en zonas de alta demanda en ciertas horas del día. ¿Por qué no fue ésta una iniciativa gubernamental? Sencillamente porque los gobiernos están tan afectados por intereses, relaciones clientelares, complejas burocracias y prácticas monopólicas (en el propio gobierno), que no están “abiertos” a otras soluciones disponibles para enfrentar los problemas de política pública.

Hay una economía política para reformar las políticas públicas, y esa economía pasa por una industria de cabildeo, relaciones públicas, prácticas clientelares, mercados negros, propinas, moches, compromisos políticos y sobornos. Transformar al gobierno con todos esos intereses es casi imposible, por eso desde 1991 el eje de nuestra política social es un programa de gobierno, el programa solidaridad-progres-a-oportunidades-prospera, que no pasa por la estructura tradicional de gobierno, sino que tuvo que construirse de forma paralela. Cerrado el paso a la innovación gubernamental, el propio gobierno inventó en los años noventa su propio Uber en materia de programas sociales: una relación directa entre el gobierno federal y los derechohabientes de la política pública.

La información pública disponible a partir de la nueva ley posibilita un vasto potencial para la innovación mediante gobiernos abiertos. Contra lo que la opinión pública imagina sobre este tema, ésta no es una agenda donde legislar sea suficiente. Sin una comunidad de innovadores sociales, una ley sobre gobierno abierto puede ser tan efectiva como una ley sobre crecimiento económico sin empresas.

La reforma constitucional abre la vía para los flujos de información, pero, al igual que en el caso del control democrático, precisa de la interacción con otros modelos y prácticas para hacerse socialmente valiosa.

Estamos en el comienzo de una nueva etapa en materia de información pública gubernamental y la ley es una promesa de cambio muy generosa. Pero así como asegurar una infraestructura hidráulica o carretera no garantiza productividad en el campo o eficiencia en el transporte de carga, una infoestructura del calado que el nuevo Sistema Nacional de Transparencia propone, no asegura contar con buenos gobiernos, ni políticas eficientes, ni menos corrupción. La promesa de la nueva ley es quitar los diques que absurdamente colocaron los gobiernos. La posibilidad de construir con esa nueva ley es responsabilidad de una sociedad más informada, crítica y conectada con el mundo.